

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.681

Popayán, Cauca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO GARANTIA SINGULAR

Demandante: ZBF EL DORADO SAS

Demandado: SALUD PARA EL CAUCA

Radicación: 190014003003 2022-00218-00

Ha venido a despacho la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR, adelantada por ZBF EL DORADO SAS a través de apoderado judicial, contra SALUD PARA EL CAUCA, encontrándose vencido el termino concedido para subsanar la demanda, ordenado en providencia de fecha 13 de mayo de 2022, en la que se señaló el defecto de que adolecía, sin que se haya efectuado de la manera correcta, toda vez que si bien el apoderado de la parte ejecutante aduce haberse remitido de forma oportuna en el correo electrónico institucional [j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co), no existe tal documento en el buzón del mismo ni proveniente del correo electrónico [felipecastillo99@hotmail.com](mailto:felipecastillo99@hotmail.com) o de algún otro por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada correctamente dentro del término concedido para ello.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

**R E S U E L V E:**

- 1. RECHAZAR** la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, adelantada por ZBF EL DORADO SAS, a través de apoderado judicial, contra de SALUD PARA EL CAUCA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2. ORDENAR** devolver sin necesidad de desglose los anexos presentados con la demanda.
- 3.** Previa cancelación de su radicación, ARCHIVESE en los de su clase.

**COPIESE y NOTIFÍQUESE**

La Juez,

*Marta Andrea Calvache Ruales*

**MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES**

RCCL

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
DE POPAYÁN**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
anotación en estado No.120

Hoy , 01 septiembre de 2022

**MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA**  
Secretaria